

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita reconocer personería. Sírvase proveer. Cali, 8 de octubre de 2020  
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs Rubby Millán  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)  
760013103008-2017-00331-00

1.- Encontrándose el proceso archivado y debido a que la competencia radica en este Despacho, se retira del paquete, para resolver la petición que antecede, donde el apoderado del Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo solicita se le reconozca personería para actuar en el proceso.

2.- Se le indica al peticionario que el proceso se encuentra archivado desde enero de 2018, debido a que mediante auto #889 del 12 de diciembre de 2017 se abstuvo el Despacho de dictar el mandamiento de pago y se ordenó la devolución de los anexos, los cuales fueron retirados del expediente el 26 de enero de 2018; por lo tanto, no hay lugar a reconocer personería al apoderado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



LEONARDO LENIS.

760013103008-2017-00331-00

eda/